

Expediente: 64/22
Carátula: AGUILAR HUGO J. Y OTROS C/ RIBEIRO S.A.C.I.F.I.A E. I S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/06/2024 - 04:59
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I., -DEMANDADO
20248853841 - AGUILAR, HUGO JOSE SEBASTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 64/22



H20920564212

JUICIO: AGUILAR HUGO J. Y OTROS c/ RIBEIRO S.A.C.I.F.I.A E. I s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 64/22.HRGM

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo I nom

Concepción, 10 de junio de 2024.-

Téngase presente lo informado por secretaría. Atento que, las nulidades pueden ser a pedido de parte o de oficio; en el presente caso, no existe pedido de parte, y la posibilidad de declararlas de oficio solo procede si afecta los derechos de terceros o altera la estructura esencial del proceso, lo cual tampoco se verifica en esta situación. Por el contrario, surge de autos que el demandado fue notificado en su domicilio real de la citación a audiencia de conciliación, lo cual conlleva el dictado previo de la apertura de pruebas, y no efectuó planeo nulificadorio alguno, con lo cual convalidó el acto imperfecto. Corresponde: informe el actuario a tenor del art. 101 CPL.-

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.